

General Juan Madariaga, 21 de junio de 2017.-

*VISTO*: Expte. del D.E. n° 1573/17 Interno 7402 ref. Eleva modelo de Contrato jubilados y pensionados; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de junio de 2017;

Que la Secretaría de Salud refiere que el Hospital Municipal ha sido categorizado como "B" y que el valor cápita mensual es de \$ 310,66 con un padrón de afiliados de PAMI de nuestra localidad de 3210 beneficiarios y que para este valor están otorgados los Módulos: 6 – Especialistas; 24 – Tomografías y 60 – internación. Solicita además tratamiento urgente de la autorización a fin de prevenir sanciones administrativas;

Que solicita se deje sin efecto todo instrumento legal que pudiera existir con anterioridad al proyecto;

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 28 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

*ARTICULO 1*•.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de prestación Nivel I – Ambulatorio y Nivel II – Nivel Sanatorial y Especialistas con el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

ARTICULO 2°.- Agrégase como integrante del presente proyecto el convenio obrante a fojas 2/16.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2432/17.-